

(166701-2)-15-marzo



**MUNICIPALIDAD DE  
SANTA CATARINA PINULA,  
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
CONCEJO MUNICIPAL  
PUNTO 16°. CORRESPONDIENTE A PUNTOS VARIOS  
DEL ACTA NÚMERO 12-2019, SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2019**

**CONSIDERANDO:**

Que en el punto quinto (5°) del Acta número uno - dos mil diecinueve (1-2019) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el tres (3) de enero del año dos mil diecinueve (2019), se fijaron las tasas de los servicios públicos que presta esta Municipalidad dentro de su jurisdicción, las cuales se hace necesario reformar, debiendo para tal efecto emitirse la disposición legal correspondiente en el uso de la facultad expresa contenida en el artículo 35 del Código Municipal.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 35 literal i), 42, 72, 100 literal e) del Código Municipal.

**ACUERDA:**

Emitir las siguientes reformas al punto quinto (5°) del Acta número uno – dos mil diecinueve (1-2019) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el tres (3) de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Artículo 1. Reformar la literal D) únicamente en el apartado de Arrendamiento de locales en el Mercado Cabecera Municipal del Acuerdo Municipal contenido en el punto quinto (5°) del Acta número uno – dos mil diecinueve (1-2019) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el tres (3) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el cual queda así:

**"D) DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS..****Arrendamiento de locales en el Mercado Cabecera Municipal**

Arrendamiento de locales Primer Nivel, por metro cuadrado (diario), pagadero de forma mensual (M2x30xQ.1.50)	Q	1.50
Arrendamiento de locales Segundo y Tercer Nivel por metro cuadrado (diario), pagadero de forma mensual (M2x30xQ.1.00)	Q	1.00
Extracción de Basura locales Mercado Municipal (mensual)	Q	5.00
Consumo de Agua Potable (mensual)	Q	10.00'...
Extracción de Basura locales Parque Municipal (mensual)	Q	10.00

Artículo 2. Reformar la literal H) únicamente en el apartado de Desmembración de Terrenos del Acuerdo Municipal contenido en el punto quinto (5°) del Acta número uno – dos mil diecinueve (1-2019) de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el tres (3) de enero del año dos mil diecinueve (2019), el cual queda así:

**"H) DEPARTAMENTO DE CATASTRO...****Desmembración de Terrenos**

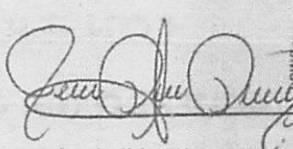
Desmembración de terrenos, área rural	Q	150.00
Desmembración de terrenos, área urbana o residencial	Q	500.00
Certificación de valor de zonas homogéneas en área residencial	Q.	50.00
Certificación de valor de zonas homogéneas en área rural	Q.	25.00'..

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente, debiendo publicarse en el Diario de Centro América.

**COMUNIQUESE:**

  
 Lic. Victor Gonzalo Alvarizares Monterroso  
 ALCALDE MUNICIPAL



  
 Lourdes Nohelia Vasquez Mundo  
 SECRETARIA MUNICIPAL EN FUNCIONES

